## **LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1948**

**IMPUESTOS A ESPECTÁCULOS EN ORURO.**— Redúcense en un 50 %, a partir del 1o. de enero de 1949.

## ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la síguiente Ley;

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo 1°**— Se reduce en un cincuenta por ciento los impuestos que gravan los espectáculos públicos en el Departamento de Oruro y que son los siguientes;

- a) Impuesto Departamental adicional sobre espectáculos públicos;
- b) Impuesto Nacional cobrado por la renta de Impuestos Internos;
- c) Impuestos Municipales.

**Artículo 2°**— Los impuestos sobre espectáculos Pro Estadio Oruro, y el uno por ciento (1%) establecido con carácter nacional y por Ley de 1° de febrero de 1945, con destino a ropero y desayuno escolar, se mantienen en su integridad.

**Artículo 3°**— Para evitar transtornos de carácter presupuestario, por haber sido consideradas los impuestos anteriormente vigentes, en la elaboración de leyes financíales departamentales, municipales y universitarias, la presente ley entrará en vigencia o partir del 1° de enero de 1949.

**Artículo 4°**— Los precios de los espectáculos serán reducidos en la proporción de la rebaja de impuestos a que se refieren los artículos anteriores, debiendo la Municipalidad establecer el control en dicha rebaja.

**Artículo 5°**?— Se derogan las disposiciones contrarias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 29 ce octubre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Salinas López.— C. López Arce, S. S.— C. Lazcano Máquez, S, S.— A. Quezada Arce, D. S.— P. Montaño, P. S.

Por tanto, la promulgó para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E, HERTZOG,— José Romero Loza.